DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDGAR YIMMY GUERRERO ROZO
DEMANDADO: VEHICOLDA LTDA Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2020-00393**

SECRETARIA. BOGOTÁ D.C., VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que se omitió realizar pronunciamiento en el auto admisorio respecto de la demandada VEHICOLDA LTDA sociedad que una vez notificada procedió a contestar la demanda a través de apoderado. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el auto admisorio de la demanda de fecha 07 de abril de 2022, se omitió realizar pronunciamiento respecto de la demandada VEHICOLDA LTDA, se dispone por así permitirlo el artículo 287 del CGP, en esta oportunidad adicionar la providencia de fecha 07 de abril de 202, en el sentido de admitir la demanda igualmente en contra de la demandada VEHICOLDA LTDA.

Es de advertir para todos los efectos legales que esta providencia hace parte integrante del auto de fecha 25 de octubre de 2022.

En tal sentido, es del caso proceder a notificar en debida forma el auto admisorio de la demanda a la totalidad de las demandadas, dejando sin efecto la notificación ya efectuada por la parte actora y que milita en el expediente digital, advirtiendo que la sociedad VEHICOLDA LTDA, confiere poder para actuar al profesional en derecho Dr. JHONATHAN ALEXIS GARZÓN LEÓN identificado con C.C. 1.122.650.095 y T.P. 268.753 del C.S. de la J, a quien se le reconoce personería adjetiva para actuar y, en atención a los principios de economía y celeridad procesal que gobiernan ésta clase de actuaciones se dará aplicación al inciso 2 del artículo 301 del C.G.P., por lo que se tendrá por notificada a dicha parte por conducta concluyente para todos los efectos legales a partir de la notificación de la presente providencia.

Por lo anterior, considerando que junto con el escrito de poder, se aporta escrito de contestación de demanda, cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTSS, en uso de los principios de economía y celeridad procesal que gobiernan esta clase de actuaciones se tendrá por contestada la demanda por parte de VEHICOLDA LTDA.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a efecto que notifique nuevamente el auto admisorio incluida la presente providencia a las demás demandadas en los términos de la ley 1223 de 2022, ello a efecto de incurrir en eventuales nulidades procesales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
JUEZ

Dasv

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través del estado electrónico 174, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy 25 de octubre de 2022

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **737c32f9dbeca96520559865e279fdb965388fe6cb28a0b154c2d8cb21d42591**
Documento generado en 26/10/2022 07:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : MARIA LUCILA VASQUEZ SEPULVEDA
ACCIONADOS : UNIDAD PARA LA ATENCIÒN Y REPARACIÒN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
RADICACIÓN : 11001 31 05 011 2022 00469 00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por la señora **MARIA LUCILA VASQUEZ SEPULVEDA** identificada con **C.C. No 21.586.496** contra **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÒN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

SEGUNDO: REQUERIR a **UNIDAD PARA LA ATENCIÒN Y REPARACIÒN INTEGRAL A LAS VICTIMAS** a través de su Representante Legal, Director o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de dos (02) días informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

CMMC

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 26 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 174 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84c17042476c2da096d32fe81e3e03ec938a8d4147091c2bc7c6bb22532c050**
Documento generado en 26/10/2022 07:59:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C. veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO DE ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RUBY TIQUE ENCISO
ACCIONADO: FAMISANAR EPS
RADICACIÓN: 11001-41-05-002-2022-790-00
ACTUACION: AVOCA CONSULTA SANCION

Al Despacho del señor Juez informando que nos correspondió por reparto la consulta a la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas laborales de Bogotá el 12 de octubre de 2022 (Archivo 011). Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se AVOCA conocimiento de la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERGIO LEONARDO SÁNCHEZ HERRÁN
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 26 de Octubre de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado 174

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d87d2ef70b7f7209bbffcd1d577968f37083f93eac09a94989a81b034fa0ddc**

Documento generado en 26/10/2022 07:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba
CORREO ELECTRONICO: JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	SERGIO MANZANO MACIAS apoderado de LINA JAZMIN ACUÑA LEAL
ACCIONADOS	:	FIDUPREVISORA S.A.
RADICACIÓN	:	11001 31 05 011 2022 00439 00

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante, presentó escrito de impugnación contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que la parte accionada impugnó la sentencia del 18 de octubre de dos mil veintidós (2022), se ordena remitir las diligencias al Tribunal Superior de Bogotá, a través de los medios dispuestos para dicha finalidad, para que resuelva la impugnación interpuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

CMMC

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 26 de octubre de 2022

Se notifica el auto anterior en el estado electrónico No 174 Dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Rama Judicial para este Despacho

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS

Secretario

Firmado Por:

Sergio Leonardo Sanchez Herran

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e83256e5c257a6febff6ed8ddf680c4724edf55755e40960de509834212808**

Documento generado en 26/10/2022 07:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica